

de este Consistorio y mayormente del Común, publicándole del
 beneficio de la obra que le compete y a que ha usado siempre y se le
 disfrutaba como con caso y edificio Concej. d. Por lo que en
 cumplimiento de su obligacion le prezisa volizian no se pube
 al bezandaxio de lo que le corresponde por dño, y en virtud de lo pro-
 pie un Particular en acausado del Publico y deca Ciu. aguien
 da cuenta para que tome la resoluzion. Y habiendolo oido: Acordó
 que los Car. Comisarios encargados de la causa, Informen de
 lo que han executado en el y se le haga presente para que de
 raron al primer Cariló. Acuy fin vezit para res he a

hacia al Marg.
 de Pinare del paso
 del agua de la sal

Que el Informe quedan los señ. Diego de Guada
 Rex y Felix Pacheco Jurado Com. de la sal, sobre la instan
 zia de los Marg. de Pinare. Igual veinserta original en este
 Carita y en comocirique

Aguien Informe

La Ciudad habiendolo oido se conformo en todo con el y
 en los terminos que contiene hizo gracia a dicho Marg. de Pinare
 del paso del agua que solizita de la del Sal de la lluvia hasta la casa
 de sumonada, con tal de q. se desex de cuenta del refugio la obra en y
 mondas desde la toma de aquella. Y Acordó el Ayuntamiento. se le de
 Testimonio de esta resoluzion para q. o. u. a. de e. u. dño.

N.º Co. Ignacio
 de monadilla

D.º Salvador Unades
 Contrario

